



INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN CONSULAR DE NACIMIENTO

Fecha: 05/06/2023
Versión: 1.0
Elaborado por: SLV
Revisado por: FLL

¿En qué consiste?

Corresponde al registro, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, del hecho vital del nacimiento ocurrido en el extranjero para que tenga efectos jurídicos en Chile.

¿Quiénes y cuándo pueden solicitarlo?

Puede solicitarlo los nacionales chilenos residentes en el exterior, por si mismos, sus representantes o descendientes, según corresponda, una vez ocurrido el hecho vital y se cuente con los documentos legales que acreditan tal hecho en el país que se desea efectuar la inscripción.

¿Qué necesito para efectuarlo?

Se debe escribir un correo electrónico dirigido a losangeles@consulado.gob.cl, solicitando su cita e indicando:

- Número de cédula nacional de identidad chilena (rol único nacional o RUN);
 - Nombre completo indicando en la cédula nacional de identidad chilena;
 - Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - Estado civil en Chile;
 - Actividad, oficio o profesión en los Estados Unidos de América;
 - Dirección particular en los Estados Unidos de América;
 - Número(s) de teléfono(s) residencial y/o móvil en los Estados Unidos de América;
 - Dirección de correo electrónico; y
 - Tipo de inscripción que desea realizar: nacimiento, matrimonio o defunción.
- a) Junto con enviar la información solicitada en el párrafo anterior, deberá acompañar los siguientes documentos:
- Copia digital del certificado de nacimiento original otorgado por el Estado en que haya nacido la persona que se desea inscribir, el que debe estar apostillado por la Secretaría de Estado del Estado que corresponda;
 - Copia digital de la traducción al español del certificado de nacimiento anteriormente indicado (no requiere ser apostillado);
 - Copia digital del certificado de nacimiento del padre y/o madre chilenos de la persona que se desea inscribir (no requiere ser apostillado);
 - Copia digital de la cédula nacional de identidad chilena o pasaporte chileno del padre y/o la madre de la persona que se desea inscribir, vigentes al momento de la inscripción; y
 - En caso que el padre o madre sean extranjeros, copia digital del pasaporte extranjero, vigente al momento de la inscripción.
- b) Una vez enviado el correo electrónico, debe esperar la confirmación –también, vía correo electrónico– que toda la documentación exigida se encuentra correcta y en orden. De cumplirse lo anterior, se le otorgará una cita al Consulado General (fecha y hora), para no antes de cinco (5) días hábiles.
- c) El día de la cita, se deberán presentar todos los documentos indicados en la letra a) de esta sección, **en original**, los que se verificarán con aquellos enviados digitalmente y quedarán en posesión del Consulado General (**no se devuelven a los interesados**) para su debida tramitación.
- d) Corroborados los antecedentes, se efectuará la inscripción respectiva en los registros del Consulado General, y se enviarán a Chile para dar tramitación al proceso.
- e) Una copia de inscripción efectuada se otorgará a la persona interesada o sus representantes, para los fines que corresponda.



INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN CONSULAR DE NACIMIENTO

Fecha: 05/06/2023
Versión: 1.0
Elaborado por: SLV
Revisado por: FLL

IMPORTANTE:

- Inscripciones de nacimiento de mayores de seis (6) años y menor de dieciocho (18) de edad en adelante, adicionalmente, requieren:
 - Asistir padre y madre (sin excepciones), para firmar el Formulario C9, que permite definir el orden de los apellidos paterno y materno;
 - Traer una fotografía en colores de la persona que se inscribe, tamaño pasaporte (3 x 3 pulgadas) y fondo blanco; y
 - Presentarse en el Consulado General, junto con sus padres o representantes, el día de la cita, para efectuar toma de huellas dactilares.
- Inscripciones de nacimiento de mayores de dieciocho (18) años de edad en adelante, junto con lo exigido a los mayores de seis (6) años de edad en adelante, adicionalmente, requieren:
 - Presentar el pasaporte estadounidense de la persona que se desea inscribir, con vigencia mínima de un año a la fecha de la cita;
 - Firmar la Declaración Jurada tipo que le proporcionará el Consulado al momento de inscripción; y
 - Deberá asistir el padre y/o madre chileno del solicitante, para firmar la documentación que corresponda.

¿Cuánto tarda el trámite?

Las inscripciones de nacimiento son procesadas en Chile por el Servicio de Registro Civil e Identificación y no dependen del Consulado. En la actualidad, el trámite está tardando entre **seis (6) meses y un (1) año**, desde la fecha en que se dejan registrados los datos en el Consulado. Hasta ese momento, no es posible obtener certificados de nacimiento chilenos, ni obtener cédula de identidad o pasaporte chileno.

¿Cuánto cuesta el trámite?

El trámite en el Consulado tiene un **costo de USD\$ 5.00.- (cinco dólares estadounidenses)** que se pagan con tarjeta de crédito o débito (no se recibe efectivo).